



RESOLUCIÓN CS N° 244/01

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 01 NOV 2001

Expedientes Nros. 19.260/01; 19.261/01; 19.262/01 y 19.263/01.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales docentes de SEDE REGIONAL ORÁN solicitan ayuda económica para solventar parcialmente gastos que demanden la realización de actividades de capacitación y posgrado, y

CONSIDERANDO:

Que las actividades a realizar por los peticionarios se encuadran en la Resolución CS N° 229/91 y modificatoria, que reglamentan la asignación del Fondo de Capacitación Docente.

Que el CONSEJO ASESOR de la mencionada Sede analizó los pedidos formulados y acordó solicitar al CONSEJO SUPERIOR la asignación de fondos a favor de cada uno de los profesionales.

Que en virtud de que no se cuenta con la totalidad de los fondos asignados, se autoriza a Secretaría Administrativa a la liquidación y pago del 55% del monto total.

Que la COMISIÓN DE HACIENDA de este Cuerpo ha emitido su opinión mediante Despacho N° 085/01,

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Decimoquinta Sesión Ordinaria del 01 de noviembre de 2001)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar a los docentes de SEDE REGIONAL ORÁN que se detallan a continuación, las sumas que en cada caso se consignan, para solventar parcialmente gastos que demanden la realización de actividades de capacitación y posgrado, con cargo al Fondo de Capacitación Docente de dicha Sede para el corriente ejercicio:

DOCENTE	CATEGORÍA	IMPORTE
Eusebio MÉNDEZ	P.ADJ.EX	135,00
Angélica ACOSTA	J.T.P.	588,00
Pedro E. RUEDA	Aux. Doc. 1ra.	588,00
Jaquelina JALLES	JTP EX	1.332,50
Mónica A. TELLO	P.ADJ. EX	500,00

///...



RESOLUCIÓN CS N° 244/01

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA



.../// - 2 -

Expedientes Nros. 19.260/01; 19.261/01; 19.262/01 y 19.263/01.-

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA a disponer la liquidación y pago de del 55% de los fondos asignados por el Artículo 1°. El porcentaje restante para completar el 100% se liquidará cuando se cuente con los créditos respectivos.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que los docentes mencionados deberán presentar ante la dependencia respectiva de esta Universidad, una detallada y oportuna rendición de cuentas de los gastos efectuados, hasta cubrir la suma asignada en cada caso.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Sede Regional Orán, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad y docentes mencionados. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa a sus efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR OMAR VIERA
RECTOR